

Valledupar, 01 de Agosto 2020

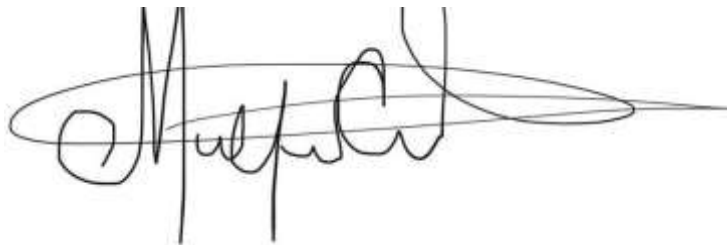
A QUIEN LE INTERESE

Cordial saludo

Por medio presente me permito Certificar que la empresa: GRUPO EMPRESARIAL F O SAS con NIT 901166543-9 actualmente implementa bajo mi supervisión los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST); de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo, para ello doy buena fe de la implementación de dicho programa y que actualmente se encuentra con resultado favorable con un puntaje del 92% de cumplimiento de los estándares mínimos.

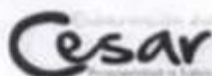
Por otra parte destaco, que la empresa es responsable en el desarrollo de las actividades tendientes a dar cumplimiento a los requisitos normativos, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y que cumple con una adecuada disposición final de residuos.

Firma Líder Responsable SST

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Yaneth Calderon Leon', with a long horizontal flourish extending to the right.

MARIA YANETH CALDERON LEON CC. 39.462.334

TECNICA SST DE GRUPO EMPRESARIAL F O



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 0178 de 02 MAR. 2015

"Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional".

La Secretaria de Salud Departamental del Cesar, en uso de atribuciones legales y en general de las que les confiere la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 y Decreto 059 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1 de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012, se resolvió delegar en las Direcciones seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios de salud ocupacional, a nivel nacional previo cumplimiento en las condiciones y requisitos exigidos en la Resolución citada.

Que la ciudadana, **MARIA YANETH CALDERON LEON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.203.646, expedida en Manaure Balcón del Cesar (Cesar), ha solicitado licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional anexando a su petición la documentación exigida en el Artículo 2; literal A de la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución 4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada las licencias tendrán vigencia de 10 años y podrán ser renovados por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente en el momento de la renovación.

Que la Secretaria de Salud Departamental procedió a efectuar el estudio técnico y legal de la documentación allegada por la solicitante, **MARIA YANETH CALDERON LEON**, determinando que la misma se ajusta a la normatividad legal existente en consecuencia es procedente otorgar la respectiva Licencia para la Prestación de Servicios de Salud Ocupacional.

Que en merito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia para prestar Servicios en Salud Ocupacional a la ciudadana, **MARIA YANETH CALDERON LEON**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.203.646, expedida en Manaure Balcón del Cesar (Cesar), de acuerdo a su perfil como: **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL**, en los campos de acción de: administrador, seguridad y salud en el trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo de acuerdo con su competencia, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CONTINUACION RESOLUCION NUMERO 10178 de 02 MAR. 2015

Por la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Salud Ocupacional*

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Secretaría de Salud Departamental y en su defecto el de Apelación ante el despacho del Ministerio de Salud en los términos y condiciones establecidas en el código contencioso administrativo, tal y como lo prescribe el artículo 12 de la Resolución número 4502 de diciembre 28 de 2012.

ARTICULO QUINTO: La autoridad sanitaria aplicará las sanciones correspondientes, en especial las estipuladas en la ley 09 del 23 de febrero de 1979, cuando la persona natural o jurídica haga uso indebido de la licencia para la prestación de Servicios en Salud Ocupacional expedida por la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional que el titular de esta Licencia presente a Instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente que acredite el otorgamiento de su respectiva Licencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar, a los

02 MAR. 2015

ERIKA VIVIANA MENDOZA GÓMEZ
Secretaria de Salud Departamental

NOTIFICACION

En la ciudad de Valledupar, a los 02 MAR. 2015 notifico personalmente el contenido de la resolución 0178 por la cual se concede Licencia de Servicios de Salud ocupacional a, MARIA YANETH CALDERON LEON, identificada con cédula de ciudadanía número 1.065.203.646, expedida en Manaure Balcón del Cesar (Cesar).

El suscrito notificador procede a la notificación del acto administrativo y en consecuencia hace entrega de una copia de (2) folios, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición según lo previsto en la ley 1437 de 2011 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO

C.C. No. 1065 203 646

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 4977444

Revisó:
Gerente de la Oficina

Aprobó: Jose Alberto Ariza Uribe
Lider Vigilancia y Control



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 283 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

MARIA YANETH CALDERON LEON

C.C. No. 1.065.203.646 De Manaure Balcón Del Cesar

**Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:**

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

Dado en Barranquilla , a los 10 días del mes de Diciembre de 2014


Decano de División


Rector


Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1993

Libro No. 14
Acta No. 2014-35-32-02-V
3845

Registrado LR No. 23
Folio 0003-0002

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2014-35-32-02-V
R.14 LR 23 FOLIO 0803-0002

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2014-35-32-02-V
R.14 LR 23 FOLIO 0803-0002

En la ciudad de Barranquilla, a los 10 días del mes de diciembre de dos mil catorce se llevó a cabo la ceremonia privada de graduación presidida por la Directora del Departamento de Registro, debidamente autorizada mediante Resolución Rectoral No. 25 de febrero 11 de 2014, y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

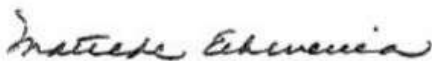
a

MARIA YANETH CALDERON LEON

Identificado (a) con C.C. No. 1.065.203.646 de Manaure Balcón Del Cesar quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: MATILDE ECHEVERRIA, Directora del Departamento de Registro; MIGUEL R. PACHECO SILVA, Director Dirección de Especializaciones, y LUZ ELENA VISBAL GOMEZ, Secretaria Académica, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 10 días del mes de diciembre de 2014.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.



MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 10 de diciembre de 2014

